## Convenio Colectivo de Trabajo Nº 501-07 Indumentaria

## Escala Salarial VIGENCIA 1-6-2014 al 31-5-2015

PERSONAL DE PLANTA	BASICOS		Diciembre 2014 a Mayo	ASIGNACION	
CATEGORIA Art: 3º CCT	ANTERIORES	Junio a Noviembre 2014	2015	ESPECIAL FIN DE AÑO	
SUPERVISOR	\$ 7.242	\$ 8.473,14	\$ 9.405,19	\$ 900	
ENCARGADO	\$ 5.765	\$ 6.745,05	\$ 7.487,01	\$ 900	
CHOFER	\$ 5.049	\$ 5.907,33	\$ 6.557,14	\$ 900	
AYUDANTE DE CHOFER		\$ 5.036,72	\$ 5.590,76	\$ 900	
SECRETARIA	\$ 4.985	\$ 5.832,45	\$ 6.474,02	\$ 900	
RECEPCIONISTA/TELEFONISTA		\$ 5.583,20	\$ 6.197,35	\$ 900	
EMPLEADO A	\$ 4.920	\$ 5.756,40	\$ 6.389,60	\$ 900	
EMPLEADO B	\$ 4.723	\$ 5.525,91	\$ 6.133,76	\$ 900	
EMPLEADO C	\$ 4.342	\$ 5.080,14	\$ 5.638,96	\$ 900	
MAESTRANZA Y SERVICIOS	CAN THE STA	\$ 4.993,30	\$ 5.542,56	\$ 900	

PERSONAL DE LOCAL Ó PASEO DE COMPRAS	I.M.G.	Junio a Noviembre 2014	Diciembre 2014 a Mayo 2015	ADICIONAL SHOPPING JUNIO	ADICIONAL SHOPPING DICIEMBRE	ASIGNACION ESPECIAL FIN DE AÑO
CATEGORIA Art: 3º BIS CCT (*)	t: 3º BIS CCT (*)					
SUPERVISOR DE LOCALES	\$ 8.251	\$ 9.736,18	\$ 10.807,16	\$ 300,00	\$ 330,00	\$ 900
ENCARGADO DE LOCAL "A"	\$ 7.481	\$ 8.827,58	\$ 9.798,61	\$ 300,00	\$ 330,00	\$ 900
ENCARGADO DE LOCAL "B"	<b>"我们是我们的</b>	\$ 8.378,72	\$ 9.300,38	\$ 300,00	\$ 330,00	\$ 900
sub ENCARGADO DE LOCAL "A"	\$ 7.283	\$ 8.593,94	\$ 9.539,27	\$ 300,00	\$ 330,00	\$ 900
sub ENCARGADO DE LOCAL "B"		\$ 8.156,96	\$ 9.054,23	\$ 300,00	\$ 330,00	\$ 900
CAJERO *	\$ 7.036	\$ 8.232,12	\$ 9.137,65	\$ 180,00	\$ 198,00	\$ 900
CAJERO/CAJERO VENDEDOR *	\$ 6.708	\$ 7.848,36	\$ 8.711,68	\$ 180,00	\$ 198,00	\$ 900
VENDEDOR A	\$ 6.319	\$ 7.393,23	\$ 8.206,49	\$ 180,00	\$ 198,00	\$ 900
VENDEDOR B	\$ 5.938	\$ 6.947,46	\$ 7.711,68	\$ 180,00	\$ 198,00	\$ 900
VENDEDOR AYUDANTE	\$ 5.427	\$ 6.349,59	\$ 7.048,04	\$ 180,00	\$ 198,00	\$ 900
VENDEDOR TEMPORARIO		\$ 5.707,20	\$ 6.334,99	\$ 180,00	\$ 198,00	7 500
AUXILIAR DE VENTAS	\$ 4.452	\$ 5.208,84	\$ 5.781,81	\$ 180,00	\$ 198,00	\$ 900
* Falla de Caja	\$ 250	\$ 300,00	\$ 330,00			

BENEFICIOS SOCIALES	ANTERIOR	<b>JUNIO 2014</b>	DICIEMBRE 2014
Viáticos (planta, local y Shoppings)	\$ 16,00	\$ 23,00	\$ 25,30
Refrigerio PERS. DE LOCAL Y PLANTA	\$ 16,00	\$ 23,00	\$ 25,30
Refrigerio PERSONAL DE SHOPPING	\$ 32,00	\$ 50,00	\$ 55,00

REMUNERATIVO

CALCULO PARA LA ANTIGÜEDAD				
1 AÑO (1%)	15 AÑOS (18%)			
2 AÑOS (4%)	20 AÑOS (20%)			
3 AÑOS (8%)	25 AÑOS (22%)			
5 AÑOS (10%)	30 AÑOS (25%)			
8 AÑOS (14%)	35 AÑOS (28%)			
10 AÑOS (16%)	40 AÑOS (35%)			

VIATICOS Y REFRIGERIOS: Hasta el acuerdo anterior que tuvo vigencia al 31 de mayo del corriente los ítems mencionados eran NO REMUNERATIVOS. Según la Resolución Homologatoria del MTESS Nº 975 que dio vigencia al acuerdo anterior ordenaba que se debía cambiar el carácter de estos beneficios a REMUNERATIVOS. Téngase en cuenta entonces, que desde este nuevo acuerdo y en lo sucesivo, tanto el viático como los refrigerios, son cifras remunerativas y que por haber adoptado ese carácter remuneran sobre horas extras, aguinaldo, vacaciones etc.

PARA EMPRESAS DE HASTA TRES (3) TRABAJADORES: En empresas de hasta tres trabajadores al menos uno debe ser Empleado "A".

ANTIGUEDAD: Al escalafón por antigüedad se agregó que el empleado que tenga un (1) año de antigüedad debe percibir, en concepto de bonificación, el 1% del sueldo básico o IMG según corresponda.

LICENCIAS ESPECIALES: "Licencia para inscripción de nacimiento". Se otorgará un (1) día hábil más.

"Licencia por donación de Sangre". No se pierden premios, ni el 20% ni el 5%.

PREMIO ESTIMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, ART 18 DEL CCT 501-07: Se han modificado algunas cuestiones sobre este punto. El porcentaje sigue siendo del 20% y de cobro mensual. La forma en la que el empleador debe controlarlo es quincenal. El premio ahora es del 10% para cada una de las quincenas. Si bien la inasistencia está penada con 3 puntos y la tolerancia es de 2 puntos para cada quincena EL HECHO DE HABER LLEGADO TARDE HASTA 5 MINUTOS Y HABER FALTADO <u>UNA SOLA VEZ</u> EN EL MES, NO IMPORTA EN QUE QUINCENA, <u>EL 20% SE COBRA IGUAL</u>.

DESDOBLAMIENTO DE LAS CATEGORIAS ENCARGADO Y SUB ENCARGADO DE LOCAL: Se establece la división de estas categorías tomando en cuenta la cantidad de empleados a cargo. Los encargados o sub encargados de local con hasta tres personas a cargo serán categorizados como "B" y quienes tengan a cargo 4 o mas empleados serán categorizados como "A".

NUEVAS CATEGORIAS LABORALES: A partir del presente acuerdo se establece la creación de cuatro (4) nuevas categorías laborales.

RECEPCIONISTA / TELEFONISTA AYUDANTE DE CHOFER MAESTRANZA VENDEDOR TEMPORARIO.